

que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

**Urbana.**—Una casa sita en la calle Montserrat, número 11, del pueblo de Castellbell y Vilar, compuesta de planta baja, formando una sola vivienda, con una superficie de 92 metros 75 decímetros cuadrados, edificada sobre parte de un solar, de cabida 184 metros cuadrados, destinándose el resto de terreno a patio trasero. Linda: Al frente, calle de su situación; a derecha, entrando, con don Martín Suñé, y al fondo e izquierda, con resto de que se segregó, de don Luis Sellares Prat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa número 2, en el tomo 2.239 del archivo, libro 60 de Castellbell y Vilar, folio 10, finca número 1.313-N. Tasada pericialmente en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Manresa a 24 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Ignacio Moncada Ariza.—El Secretario judicial.—72.137.

#### MANZANARES

##### *Edicto*

Doña María del Carmen Rodrigo Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 143/1994, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Antonio Gerardo Morales Briones, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresarán.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, sin número, el día 5 de febrero de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación de los inmuebles objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida en el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniéndose derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 7 de abril de 1998, a las doce horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

#### Bienes embargados

Mitad indivisa de olivar, sito en el término de La Solana, al sitio de Cañada de San Antón. Superficie 1 hectárea 93 áreas 16 centíareas. Finca número 2.552. Valoración: 400.000 pesetas.

Mitad indivisa de tierra secano, en término de La Solana, al sitio de Los Almendrillos. Superficie 5 hectáreas 15 áreas 16 centíareas. Finca número 9.695. Valoración: 375.000 pesetas.

Mitad indivisa de viñedo olivar, sito en el término de La Solana, al sitio de Los Almendrillos. Superficie 3 hectáreas 31 áreas 1 centíarea. Valoración: 600.000 pesetas. Finca número 15.617.

Mitad indivisa de viña, en el término de La Solana, al sitio de Maza de los Pajares. Superficie 6 hectáreas 54 áreas 69 centíareas. Finca número 1.320. Valoración: 750.000 pesetas.

Finca número 19.181. Rústica. Tierra de secano cereal, sita en el término de La Solana, llamado Calar. Superficie 4 hectáreas 18 áreas 57 centíareas. Valoración: 600.000 pesetas.

La Juez, María del Carmen Rodrigo Saiz.—El Secretario.—71.790.

#### MANZANARES

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 117/1997, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Julio González, doña Milagros Merina y don José González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las fincas que al final se describen.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 11 de febrero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Gran Teatro, sin número; previéndose a los posibles licitadores:

Primer.—Que el tipo de la subasta, que se dirá al final, es el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que, a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 11 de marzo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptimo.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del día 9 de abril de 1998, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

#### Fincas a subastar

1. Finca número 30.622. Casa en Manzanares, avenida de Cristóbal Colón, número 56. Superficie en planta de 867 metros 15 decímetros cuadrados, estando ocupados por las edificaciones 600 metros cuadrados, con una superficie total construida de 1.034 metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones y otras dependencias. Valor a efectos de subasta: 29.391.112 pesetas.

2. Finca número 16.805. Solar en Manzanares, avenida de Andalucía, número 9. Tiene una superficie de 2.442 metros cuadrados, incluido el espesor total de las murallas, a excepción de la medianera con don Sebastián Miñano. Valor a efectos de subasta: 31.560.000 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma S. S., de lo que doy fe.

Dado en Manzanares a 3 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—72.149.

#### MARBELLA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella, procedimiento número 1/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1997, página 21607, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, fecha de celebración de la primera subasta, donde dice: «... 13 de enero de 1997,...», debe decir: «... 13 de enero de 1998,...».—68.156 CO.

#### MEDIO CUDEYO

##### *Edicto*

Doña María Elena Mercado Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 43/1996, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor Marino Alejo, contra «Prohiscasa, Sociedad Anónima», en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de febrero de 1998, a las doce horas; para la segunda, el día 13 de marzo de 1998, a las doce horas, y para la tercera, el día 13 de abril de 1998, a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe

de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa. Sirva de notificación a «Prohiscasa, Sociedad Anónima».

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Elemento número 6. Vivienda unifamiliar, letra B. Se encuentra en el pueblo de Valdecilla, barrio de Cayuso, al sitio de la Sota, y que se integra en el conjunto residencial «Fuente Misa», y que se compone de:

Planta sótano, con mediante rampa de acceso por el oeste; ocupa una superficie útil de 28 metros 26 decímetros cuadrados aproximadamente, y su correspondiente construida de 32 metros 40 decímetros cuadrados, sin distribuir.

Planta baja sobre la anterior comunicada interiormente con la anterior, y además con acceso exterior por el oeste, y que ocupa una superficie útil de 30 metros 15 decímetros cuadrados aproximadamente, y su correspondiente construida de 34 metros 48 decímetros cuadrados aproximadamente.

Planta primera en altura, a la que se accede por escalera de intercomunicación de las plantas y que ocupa una superficie útil de 33 metros 35 decímetros cuadrados y su correspondiente construida de 38 metros 2 decímetros cuadrados aproximadamente. Planta segunda en altura o bajo cubierta, con acceso a la misma por escalera interior y ocupa superficie útil de 22 metros 4 decímetros cuadrados y su correspondiente construida de 25 metros 38 decímetros cuadrados aproximadamente.

Participa en los elementos y gastos comunes en relación al valor total del bloque en que se integra en una cuota de 16,86 por 100. Y con relación al conjunto urbanístico, en una cuota de 8,37 por 100.

El tipo de la finca hipotecada es de 13.800.000 pesetas.

Finca número 21.350, inscrita al tomo 1.475, libro 144, folio 126, inscripción segunda.

Dado en Medio Cudeyo a 19 de noviembre de 1997.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—La Secretaria.—71.860.

#### MEDIO CUDEYO

##### *Edicto*

Doña María Elena Mercado Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 86/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor

Marino Alejo, contra don José Manuel López Alonso Polvorinos y doña Marta María Huidobro Sierra, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de febrero de 1998, a las diez horas; para la segunda, el día 2 de marzo de 1998, a las diez horas, y para la tercera, el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 384600018, haciendo constar, necesariamente, en el ingreso el número y el año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

En término municipal de Riotuerto, barrio de Arriba, al sitio de Cuesta Maliro, una finca de cabida de 24 áreas 7 centíáreas, que linda: Al norte y este, con resto de finca de donde se separa y que se reserva don José Manuel Soto; por el sur y oeste, con carretera y camino. Esta finca adopta forma triangular. Y dentro de ella existe un edificio destinado a vivienda, que ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados y consta de dos plantas, o sea, planta baja y piso y está distribuida en planta baja: Cocina, salón, baño y trastero-leñera y la primera planta alta: Dos dormitorios, salón y aseo, lindando este edificio por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado, con el que constituye una sola finca.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santoña, libro 61, tomo 1.301, folio 111, finca 6.338, inscripción segunda.

Tipo: 11.477.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 21 de noviembre de 1997.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—El Secretario.—71.864.

#### MIRANDA DE EBRO

##### *Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/1997-c, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de «Dúplex Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», contra Talleres M. F. M., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Talleres M. F. M.

1. Local comercial de planta baja, situado a la izquierda, fondo y derecha del portal, con su entrena-plantas con fachada a las calles Francisco Cantera y Alfonso VI, de la calle Francisco Cantera, número 16, de esta localidad, esquina a Alfonso VI. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.326, libro 403, folio 112, finca número 34.001.

2. Local comercial de la planta baja, con su patio a la espalda de la calle Francisco Cantera, número 18, de esta localidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.211, libro 319, folio 106, finca 34.089.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el día 2 de febrero de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.000.000 de pesetas para la finca descrita en este edicto con el número 1, y de 19.000.000 de pesetas para la finca descrita en el edicto con el número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093.0000.17.0157.97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de marzo de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin